

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA
- Referencia:** Supervisión sobre la función social de soluciones habitacionales del proyecto de Vivienda Cualitativa en el Municipio de El Alto – Fase (CLXXIV) 2021 – La Paz.
- Informe N°:** IX/GP743/O25 G1
- Objetivo:** Emitir pronunciamiento respecto al cumplimiento de la función social de las Soluciones Habitacionales del Proyecto de Vivienda Cualitativa en el Municipio de El Alto – Fase (CLXXIV) 2021 – La Paz, que fueron entregadas en la gestión 2023 y monitoreadas conforme “Reglamento de Seguimiento y Relevamiento para el Cumplimiento de la Función Social de Soluciones Habitacionales en el marco de los Programas y/o Proyectos de la Agencia Estatal de Vivienda”, aprobado con Resolución Administrativa N° 023/2025 de 9 de abril de 2025, dichas viviendas no pueden ser dispuestas dentro de los 10 años de otorgado el beneficio, hasta el 2033.
- Objeto:** El objeto de la Supervisión lo constituye la función social de las Soluciones Habitacionales del Proyecto de Vivienda Cualitativa en el Municipio de El Alto – Fase (CLXXIV) 2021 – La Paz, que fueron entregadas en la gestión 2023 (35 viviendas sociales) y, monitoreadas conforme al “Reglamento de Seguimiento y Relevamiento para el Cumplimiento de la Función Social de Soluciones Habitacionales en el marco de los Programas y/o Proyectos de la Agencia Estatal de Vivienda”, aprobado con Resolución Administrativa N° 023/2025 de 9 de abril de 2025, a cargo de la AEVIVIENDA, considerando la documentación relacionada con el objeto de la supervisión.
- Período:** A octubre de 2025.

Resultados:

2.1 Pronunciamiento

Las soluciones habitacionales del Proyecto de Vivienda Cualitativa en el Municipio de El Alto – Fase (CLXXIV) 2021 – La Paz que fueron entregadas en la gestión 2023, a la fecha del alcance de la presente supervisión, a octubre de 2025, no estaban cumpliendo con la función social de conformidad a lo dispuesto en el “Reglamento de Seguimiento y Relevamiento para el Cumplimiento de la Función Social de Soluciones Habitacionales en el marco de los Programas y/o Proyectos de la Agencia Estatal de Vivienda”, aprobado con Resolución Administrativa N° 023/2025 de 9 de abril de 2025; debido a que la AEVIVIENDA, no ha efectuado el monitoreo respectivo, toda vez que ante el anuncio del Ente de Control

Gubernamental de efectuar supervisión el 8 de septiembre de 2025, la AEVIVIENDA recién el 18 de septiembre de 2025, realizó inspecciones físicas a soluciones habitacionales del citado proyecto. Tampoco, se elaboró el Informe Técnico-Social a objeto de determinar el cumplimiento o incumplimiento de la función social de los 14 (catorce) beneficiarios observados.

2.2 Alertas

Como resultado de la actividad de Supervisión, se identificó las siguientes alertas que merece atención:

2.2.1 Falta de monitoreo al cumplimiento de la función social de las Soluciones Habitacionales

2.2.2 Falta de elaboración del Informe Técnico-Social que determine el cumplimiento o incumplimiento de la función social

2.2.3 Falta de notificación con el “Formulario de Constancia de Visita con Ausencia del Beneficiario (ANEXO II)” y pérdida del beneficio por incumplimiento de la función social de la vivienda, sin haber realizado la evaluación, revisión y análisis de descargos

---- o ----